Anexo Pampeana Gold

En la ciudad de Macachín, Provincia de La Pampa, entre TARJETA PAMPEANA S.A., con domicilio social en calle Avenida Rivadavia N° 602 de la ciudad de Macachín (La Pampa) -C.U.I.T.: 30-71452748-3, en su carácter de EMISOR DE TARJETA PAMPEANA S.A., en adelante "EL EMISOR", y por la otra el usuario -quien se encuentra debidamente individualizado en este instrumento y cuyos datos obran al pie y Anexos del mismo-, en adelante denominado "EL TITULAR" y/o "EL USUARIO", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE USO DE TARJETA DE CRÉDITO "TARJETA PAMPEANA GOLD", de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: Por medio de este Anexo, que es complementario del "CONTRATO DE USO DE TARJETA PAMPEANA" ya suscripto por las partes, "EL EMISOR" pone a disposición de "EL TITULAR" un instrumento financiero denominado "Tarjeta de Crédito" regulado por la Ley Nº 25.065 -demás normas reglamentarias y complementarias y las que las reemplacen en el futuro, y las cláusulas de este contrato-, emitida bajo la marca "Tarjeta Pampeana Gold", que le permitirá al usuario de la misma contar con un crédito utilizable para: 1) la contratación de bienes y servicios en los establecimientos comerciales y/o proveedores y/o instituciones de cualquier tipo adheridos al sistema de Tarjeta Argencard, sea directamente a través de operaciones comerciales celebradas en sus instalaciones, o en forma remota mediante medios electrónicos -operaciones telefónicas, por internet, por medio de plataformas virtuales-, en las condiciones que en cada oportunidad y para cada caso determine "EL EMISOR"; 2) la adquisición de dinero en efectivo y/o la toma de préstamo personal, en oficinas de "EL EMISOR", en plataformas virtuales, o en los establecimientos que "EL EMISOR" indique en cada caso, en las condiciones que en cada oportunidad y para cada caso determine "EL EMISOR"; 3) la realización de pagos mediante débito automático con cargo a la tarjeta de crédito, por los servicios y conceptos que en cada oportunidad y para cada caso determine y autorice First Data S.R.L. y el Reglamento de Organizaciones Adheridas al Programa de Emisión de Tarjetas Argencard; 4) la adquisición de dinero en efectivo a través de las redes de cajeros automáticos a las que se encuentre adherida Tarjeta Argencard. **SEGUNDA**: Es condición necesaria para acceder a "Tarjeta Pampeana Gold": 1) contar con una cuenta activa de "Tarjeta Pampeana"; 2) no encontrarse en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con Tarjeta Pampeana; 3) adherir al sistema de pago de los resúmenes de cuenta de "Tarjeta Pampeana", mediante el sistema de débito directo; 4) recibir los resúmenes de cuenta por correo electrónico. TERCERA: Los consumos que "EL TITULAR" realice con "Tarjeta Pampeana Gold" se incluirán en el resumen de cuenta de Tarjeta Pampeana. "EL TITULAR" podrá destinar hasta el treinta por ciento (30%) de los límites asignados a su cuenta corriente para destinar a consumos con "Tarjeta Pampeana Gold". Por contar con "Tarjeta Pampeana Gold", se cobrará la Comisión por administración y mantenimiento de cuenta Gold. CUARTA: Las condiciones comerciales referidas a planes de financiación, promociones, descuentos, tasas de interés, comercios y servicios adheridos por el uso de "Tarjeta Pampeana Gold" son definidas exclusiva y excluyentemente por First Data S.R.L. y el Reglamento de Organizaciones Adheridas al Programa de Emisión de Tarjetas Argencard, no teniendo responsabilidad alguna Tarjeta Pampeana S.A. en dichas circunstancias. QUINTA: "EL TITULAR" solicita y autoriza su adhesión al Sistema Débito Directo, conforme a lo reglamentado por la Comunicación A 5054 y modificatorias del B.C.R.A., las que declara aceptar y conocer, con la intervención de Crédito Regional Compañía Financiera S.A como entidad receptora. En virtud de ello, "EL TITULAR" autoriza a Crédito Regional Compañía Financiera S.A. a realizar los débitos de la cuenta que se informa ut supra, por los importes indicados y en las fechas informadas por "EL EMISOR" de sus servicios otorgados. "EL TITULAR" se compromete a mantener saldo suficiente en la cuenta de informada, a fin de que los débitos puedan ser formalmente efectuados en cada vencimiento, y presta conformidad, en caso del rechazo del débito, a que se efectúen los reintentos necesarios, con costo a su cargo, para el cumplimiento de los compromisos asumidos. SEXTA: Para cualquier cuestión relacionada con el presente contrato y/o sus anexos, se establece la jurisdicción de los Tribunales competentes en la materia del domicilio de "EL TITU-LAR", fijando "EL EMISOR" a todos los efectos, su domicilio especial y/o legal en calle Avenida Rivadavia N° 602 de la localidad de Macachín (La Pampa), mientras que "EL TITULAR" lo fija en el domicilio que figura en la solicitud de la tarjeta de crédito "Tarjeta

Pampeana" y/o en el determinado en este Anexo. Asimismo, "EL TITULAR" informa que todas las comunicaciones y notificaciones
vinculadas al presente contrato, así como los resúmenes mensuales de cuenta deberán cursarse al correo electrónico y a los núme-
ros telefónicos que consignó en la solicitud de la tarjeta de crédito "Tarjeta Pampeana" y en este Anexo; donde serán válidos los
pagos y las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que se realicen. DE CONFORMIDAD, las partes firman dos ejemplares de
idéntico contenido e igual tenor, en la ciudad de Macachín, Provincia de La Pampa, el día/, recibiendo un
ejemplar cada una
Tipo de DNI y Nº:
Dirección Postal:
Dirección electrónica:
Teléfonos de contacto:
Nombre:
Firma:

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia.

DR. PABLO M. CAMPO GERENTE GENERAL TARJETA PAMPEANA S.A.